

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 75/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Castro Urdiales, 10 de abril de 2003. El señor don José María del Val Oliveri, juez adscrito al Juzgado de Instrucción Número Uno de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del juicio de faltas número 75/03, seguidas ante este Juzgado a instancias de don José María Guerreziaga Nazabal, contra don Lázaro Manuel Echevarri, resultado perjudicado el primero de ellos, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de esta actuaciones a don Lázaro Manuel Echevarri, con declaración de oficio de las costas si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, contras la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de citación a don Lázaro Manuel Echevarri Echevarri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Castro Urdiales, 1 de octubre de 2003.—La secretaria, Susana Fernández Álvarez.

03/11547

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.742/02.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.742/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas 1.742/03 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, doña Rosa María Fernández Rábago, como denunciante y doña Blanca Fernández Rábago, como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dictó la siguiente sentencia.

Fallo:

Condeno a doña Blanca Fernández Rábago, como autora de una falta de lesiones del artículo 617.1 CP a la

pena de un mes de multa, con cuota diaria de 2 euros, lo que hace un total de 60 euros, todo ello con imposición de las costas causadas. En concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a doña Rosa María Fernández Rábago en 396,19 euros.

Esta resolución, no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Blanca Fernández Rábago, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 23 de septiembre de 2003.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

03/11481

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 972/03.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 972/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas 972/03 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Miguel Ángel Díaz Gómez, como denunciante, Carrefour como perjudicados y doña Sandra Civit Viñas como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo:

Ratificando el fallo anticipado oralmente en el acto del juicio condeno a doña Sandra Civil Viñas como autora de una falta del artículo 623.1 del CP a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 3 euros (total 90 euros), todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución por conformidad de las partes es firme.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sandra Civit Viñas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 23 de septiembre de 2003.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

03/11482



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,33
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,77
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,01
d) Por plana entera	301,11

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TECNOLOGÍA GRÁFICA

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es